

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1922

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, editoriales, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Nacional Agraria.—Secretaría General.

VISTO en revisión el expediente de restitución de tierras promovida por los vecinos del pueblo de Santa Ana Ahuehuetpan, Municipalidad de Tula, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO. Que el 27 de abril de 1917 se presentaron por escrito los vecinos del pueblo mencionado ante el C. Gobernador de aquel Estado, solicitando restitución de ejidos, para cuyo efecto presentaron como pruebas de su dominio legal los siguientes documentos: a) Copia certificada expedida por el Director del Archivo General de la Nación en la que aparece que en 25 de noviembre de 1715, se dió posesión al pueblo de Santa Ana Ahuehuetpan de las tierras que eran dueños.—b) Otra copia certificada expedida por el Secretario del Juzgado de Distrito del Estado de Hidalgo, en la que consta que el pueblo interesado estuvo en quietud y no interrumpida posesión de los terrenos reclamados hasta el año de 1913, en que se les despojó por el propietario de la hacienda de Tlahuelilpa.

RESULTANDO SEGUNDO. Que la Comisión Local Agraria con vista tanto de la solicitud como de los documentos presentados, requirió de los señalados como detentadores sus respectivos títulos de dominio sobre el inmueble, objeto de la acción de que se hace mérito, para definir el derecho de referencia. Como resultado de lo anterior, el apoderado de la señora doña Trinidad Scholtz Vda. de Iturbe y señorita Piedad de Iturbe, exhibió varios documentos, con el objeto de comprobar que la hacienda de Tlahuelilpa es de la propiedad de sus poderantes.

RESULTANDO TERCERO. Dentro del curso de la substanciación mencionado se comprobaron los siguientes hechos: El pueblo de Santa Ana Ahuehuetpan tiene 352 habitantes. Se hace constar que los mencionados habitantes viven de la agricultura, para la cual sólo cuentan con 191 H. 29 A. 82 C. de tierra de mediana calidad. Respecto de sus colindantes son: "Nexitlapan," Tlahuelilpa" y el rancho de Dashdá."

RESULTANDO CUARTO. Con vista de los hechos expuestos, más los que forman el expediente respectivo, la Comisión Local Agraria emitió su dictamen, el cual sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado de Hidalgo, quien con fecha 11 de septiembre de 1920 resolvió lo siguiente: I. No procede la restitución de tierras solicitada por los vecinos del pueblo de Santa Ana Ahuehuetpan del Municipio y Distrito de Tula de Allende, de este Estado.—II. Es de dotarse al referido pueblo, con las tierras necesarias para subvenir a sus necesidades.—III. Elévese por los conductos debidos al C. Presidente de la República para su revisión. IV. Dése aviso a los interesados y publíquese en el "Periódico Oficial" del Estado; y

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Ingeniero Evaristo Paredes, para aprovechar en usos indus-

triales 10 litros por segundo de las aguas del Río de Pachuca del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Evaristo Paredes, ingeniero mexicano, mayor de edad, con domicilio en la 3ª calle de Francisco Díaz Covarrubias, número 45 Bis, designando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado, Sr. Lic. Julio Zapata, en la Avenida F. I. Madero, número 53, ante usted respetuosamente expongo: Que soy dueño del lote de terreno llamado "Fracción Número Dos de Coscotitlán", situado a inmediaciones de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, en cuyo terreno tengo varios depósitos de jales y lamas minerales, y teniendo conocimiento de que esa Secretaría de su digno cargo deberá conocer en lo sucesivo de las gestiones relativas al río referido, vengo a hacer en debida forma la solicitud de concesión respectiva.—La cantidad de agua que deseo utilizar será de diez litros por segundo, que serán tomados en la margen derecha del río mencionado, dentro de la zona en donde éste atraviesa la Hacienda de Coscotitlán de la cual forma parte el terreno de mi propiedad, la que tiene una longitud aproximada de dos kilómetros, y debiendo consumirse todo el mencionado volumen de agua en los usos a que se destinará, no se devolverá cantidad alguna al río, lo cual constituye una ventaja, pues que así se evitará la contaminación de sus aguas con sustancias químicas que sean dañosas para el cultivo agrícola de las tierras ribereñas.—A usted, señor Ministro, suplico se sirva acordar que se me otorgue la concesión que solicito, previa tramitación correspondiente, y ordenar se publique mi solicitud, para los efectos de Ley.—Protesio lo necesario.—México, D. F., octubre 8 de 1921.—*Ev. Paredes*—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No reelección.—México, a 5 de enero de 1922.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—3—1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1922.—Recibido, marzo 4 de 1922.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Ingeniero Evaristo Paredes, para aprovechar en riego aguas del Río de Pachuca, del Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Evaristo Paredes, ingeniero mexicano, mayor de edad, con domicilio en la 3ª calle de Francisco Díaz Covarrubias, número 45 Bis, designando para oír notificaciones el despacho de mi apoderado, señor licenciado Julio Zapata, en la Avenida F. I. Madero número 53, ante usted, respetuosamente expongo: Que soy dueño del lote de terreno llamado "Fracción Número Dos de Coscotitlán", en una extensión aproximada de 260 hectáreas, que está situado a inmediaciones de la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo terreno deseo regar con las aguas del río de Pachuca, y teniendo conocimiento de que esa Secretaría de su digno cargo, deberá conocer en lo sucesivo de las gestiones relativas al río refe-

rido, vengo a hacer en debida forma la solicitud de concesión respectiva.—El lote mencionado, es uno de los cuatro lotes en que fué fraccionada la Hacienda de Coscotitlán, la cual ha tenido por más de 30 años el uso de las aguas del citado río de Pachuca, que corre a través de la misma, para el riego y entarquinamiento de sus tierras; por consiguiente, la concesión de aguas que solicito será una justa confirmación de los derechos que corresponden al referido terreno de mi propiedad.—La cantidad de agua que deseo utilizar será de cien litros por segundo, como máximo, que serán tomados en la margen derecha del río entre un punto situado a cien metros hacia el norte de la compuerta que anteriormente servía para tomar las aguas que se destinaban a regar las Fracciones números Uno y Dos de la citada Hacienda de Coscotitlán y otro punto situado a cien metros hacia el sur de la misma compuerta, y las aguas sobrantes serán devueltas al cauce del río en una zona comprendida entre el punto donde éste sale de los terrenos de la Hacienda de Coscotitlán y aquel en donde entran a los terrenos de San Juan de Pópulo, situado como a dos kilómetros y medio al Sur del primero citado.—A usted, señor Ministro, suplico se sirva mandar otorgarme la concesión que solicito, previa tramitación correspondiente, y ordenar se publique mi solicitud para los efectos de Ley.—Protesto lo necesario.—México, D. F., octubre 8 de 1921. — *Ev. Paredes*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, a 3 de enero de 1922. —El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 4 de 1922. —Recibido, marzo 4 de 1922.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Para formación inventarios por memorias simples en el juicio intestamentario de Victoriana Navarrete, se concedió a la albacea el término de quince días, después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hgo., marzo 19 de 1922. —El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3—1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, marzo 19 de 1922. —Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la sección 2ª del juicio testamentario a bienes del Sr. Pedro T. Rello, vecino que fue de esta población, el C. José Corchado, Juez Conciliador en ejercicio de este Municipio, substituto legal del de Primera Instancia del Distrito, por auto de diez y seis de noviembre de mil novecientos veinte, señaló para la facción de inventarios solemnes, el décimo día hábil después de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la Ciudad de Pachuca, para que las personas que se crean con derecho, asistan al acto de referencia.

Ixmiquilpan, febrero 10 de 1922. —El Secretario, *Rosalino M. y Cortés*. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 21 de 1922. —Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios en el juicio intestamentario del señor don Eulogio Hernández, vecino que fue de Tasquillo, de

este Distrito, cuya diligencia tendrá verificativo a las nueve de la mañana del vigésimo día hábil después de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Zimapan, Hgo., a trece de febrero de mil novecientos veintidos. — *Francisco Lora*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 23 de 1922. —Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Jesús Castañeda, vecino que fue de Yatipán, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente día a la última publicación del aviso en el "Periódico Oficial" que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipán, 8 de febrero de 1922. —El Secretario, *J. Carbajal Córdova*. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922. —Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Jesús Villegas, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término legal.

Zacualtipán, 11 de Febrero de 1922. —El Secretario, *J. Carbajal Córdova*. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 11 de 1922. —Recibido, marzo 2 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Independiente" que se editan en la ciudad de Pachuca, a los que crean tener derecho a los bienes intestamentarios de don Emiliano Aguilar, vecino que fué de Singuilucan de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, febrero 2 de 1922. — *Leoncio Enciso Grandos*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1922. —Recibido, febrero 25 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que crean tener derecho a los bienes intestamentarios de doña Angela Reguier de Melo, vecina que fue de esta Ciudad, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, febrero 16 de 1922. — *Leoncio Enciso Grandos*. — Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 16 de 1922. —Recibido, febrero 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MTZTITLAN.

EDICTO.

El Ciudadano Licenciado Apolonio Galván, Juez de primera Instancia del Distrito, en los juicios testamentario e intestamentario de los finados Mariano y Gabriel Badillo, respectivamente, vecinos que fueron de Eloxochitlán, de esta jurisdicción, ha concedido a la albacea, señora Hesiquia Badillo, licencia para que el décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, presente el inventario y avalúo de los bienes yacentes, por memorias simples.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Metztitlán, febrero 14 de 1922.—*Aldegundo Ramírez*, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventario por memoria simple de la testamentaria Juan Santillán, que será presentado dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, febrero 23 de 1922.—*Andrés López*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, febrero 23 de 1922.—Recibido, febrero 24 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios, por memorias simples, de los bienes intestamentarios de don Francisco Villagrán, y que serán presentados dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación.

Huichapan, 16 dieciseis de febrero de mil novecientos veintidos 1922.—*Arnulfo Paz*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, febrero 21 de 1922.—Recibido, febrero 24 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Jesús Espinosa, el señor Juez mandó se cite a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventario y avalúo, que tendrá lugar en este Juzgado a las cuatro de la tarde del séptimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente."

Tulancingo, febrero 7 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 15 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se editan en la ciudad de Pachuca, a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código

de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo respectivo de los bienes intestamentarios del señor don Felipe Hernández, vecino que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, la que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Zimapan, Hgo., a veintiocho de enero de mil novecientos veintidos.—*Francisco Lora*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 13 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios de Bartolo Ramírez, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el décimo día hábil siguiente a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial," a las diez de la mañana.

Actopan, 13 de febrero de 1922.—El Secretario, *M Guzmán V.* 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 14 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

El ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de la señorita Rita Daniel, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas y en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, febrero 10 de 1922.—El Secretario, *Rosalino M. y Cortés*. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 20 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado de don Antonio Huergo, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia, mandó: se cite a los herederos y acreedores para los inventarios y avalúos que tendrán lugar a las dieciseis del séptimo día útil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, trece de enero de mil novecientos veintidos.—*Leoncio Enciso Granados*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 12 de 1922.—Recibido, febrero 23 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En el juicio promovido por la señorita Jesús Galindo contra don Aurelio Zunzunegai Soto, por disposición del señor Juez Segundo de Primera Instancia, a las once del día veinte del entrante Marzo y el en local del Juzgado, se rematarán las casas números cinco y siete de la Avenida Juárez de esta ciudad, casas que lindan: al Sur, con propiedades de Teófilo Islas, Ignacio Barrios y Marina Morales; al Norte, con la cuarta calle de Victoria; al Oriente, con la cuarta de Churubusco; y al Poniente, con la Avenida Juárez y casa de Marina Morales. Valor de las casas, seis mil quinientos treinta pesos. Se solicitan postores.

Tulancingo, dieciseis de febrero de mil novecientos veintidos.—*José Guerrero*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 20 de 1922.—Recibido, febrero 23 de 1922.

MINERIA

BALANCE GENERAL que demuestra el ACTIVO y PASIVO de la Compañía Minera de "San José," S. A., practicado el 31 de diciembre de 1921.

OUEITAS.	ACTIVO.	PASIVO.
<i>Capital:</i>		
Saldo acreedor.	\$ 600,000.00	
<i>Compañía Minera Sonora y Ures, S. A. Cl. Contrato.</i>		
Saldo acreedor.	17,508.59	
<i>José de Landero:</i>		
Saldo a su favor.	400.00	
<i>Acreedores diversos:</i>		
Saldo de esta cuenta.	16,364.29	
<i>Productos de la Mina:</i>		
Saldo acreedor.	23,916.88	
<i>Intereses sobre N. Depósito en la Casa de Maitland Copell & Co. de New York:</i>		
Saldo a nuestro favor.	31.12	
<i>Fundo señor "San José:"</i>		
Su valor según inventario.	\$ 300,000.00	
<i>Accionistas:</i>		
Capital por exhibir.	23,750.00	
<i>Muebles y útiles:</i>		
Su valor según inventario.	501.15	
<i>Inmuebles:</i>		
Valor del terreno en S. Guillermo.	20.00	
<i>Valores en cartera:</i>		
Importe de acciones de la Cía. Minera Sonora y Ures S. A.	71,354.81	
<i>Contrato con la Cía. Minera Sonora y Ures S. A.</i>		
Saldo de esta cuenta.	17,508.59	
<i>Pérdidas y ganancias:</i>		
Por inversión, hasta la fecha en la mina.	207,707.53	
<i>Almacén:</i>		
Por materiales según inventario.	8,301.14	
<i>Caja:</i>		
Existencia en efectivo.	4 666 30	
Existencia en México.	463.36	
<i>Maitland Coppell & Comp. N. Cl. Depósito con interés de 4% anual:</i>		
Saldo a su cargo.	5,105.00	
<i>Valores en suspenso:</i>		
Saldo de esta cuenta.	18,843.43	
SUMA.....	\$ 658,220.88	\$ 658,220.88

Pachuca, diciembre 31 de 1921.—El Comisario, J. García Granados.—El Secretario, A. P. Hermosillo. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1922.—Recibido, marzo 7 de 1922.

DIVERSOS**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.****AVISO.****SEGUNDA ALMONEDA.**

A las once horas del próximo día 15, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la segunda almoneda, de la finca número 4 de la 1ª calle de Mina, en esta Ciudad, propiedad del señor José del Valle, y por el presente se solicitan postores que cubran las tres cuartas partes de la suma de mil trescientos cincuenta pesos, si sus ofertas se ajustan a la ley.

Pachuca de Soto, marzo 2 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1922.—Recibido, marzo 6 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.**AVISO.****TERCERA ALMONEDA.**

El próximo día 13 de marzo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la tercera almoneda del predio "El Huizache", propiedad del O. Juan Marcoida, ubicado en el barrio de Zerezo de la comprensión de este Municipio y se solicitan postores para su remate, que ofrezcan, ajustándose a la ley, las tres cuartas partes de la suma de ocho mil pesos setenta y tres centavos, resultante de la segunda deducción legal al valor fiscal.

Pachuca de Soto, febrero 28 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1922.—Recibido, marzo 6 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.**AVISO.****SEGUNDA ALMONEDA.**

Para el próximo día 10 de marzo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, se cita para la segunda almoneda del ex Hotel San Carlos, ubicado en la 2ª Calle de Hidalgo, en esta Ciudad, embargado al O. Ignacio J. Segovia y se admitirán las posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de \$41,221.33 que resulta de la deducción legal al valor fiscal.

Pachuca, febrero 27 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1922.—Recibido, marzo 6 de 1922.

DISTRITO DE ZIMAPAN.**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.****AVISO.**

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase una burra parda de ocho años, herrada con fierro que consta en expediente, valuada en catorce pesos.

En cumplimiento artículo 681 del Código Civil se publica.

Tasquillo, enero 20 de 1922.—El Presidente Municipal, Alfonso Guerrero. 19—24 8—19

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 24 de 1922.—Recibido, enero 30 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.****AVISO.**

A disposición esta Presidencia, encuéntrase como mostrencos: Un burro prieto golondrino, una burra prieta con cría, una burra parda y otra tordilla; valorizados en \$10.00, \$10.00, \$6.00 y \$8.00. Fierros quemadores constan en expediente.

Hácese saber al público para efectos artículo 680 Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, febrero 10 de 1922.—El Presidente Municipal, José López. 24—8—24

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrancos se encuentran depositados una mula prieta como de siete años, un buey pinto como de ocho años, un burro prieto grande como de cuatro años, tres burras, dos prietas y una tabaca, la burra prieta grande como de cinco años, la tabaca como de cuatro años, y la prieta chica como de dos años, valorizados por peritos nombrados; la mula en.... \$100.00, el buey pinto en \$60.00, el burro prieto en \$20.00, el burro prieto chico en \$14.00, la burra prieta grande en \$15.00, la tabaca en \$15.00, la burra prieta chica en \$8.00, los fierros de los animales quedan estampados en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Chilcuautla, enero 12 de 1922.—El P. M. P., *Lauro Escobedo*.—*Ricardo V. Jiménez*, Srio. 24—16—8—24

Recaudación de Rentas.—Chilcuautla.—Derechos enterados, enero 14 de 1922.—Recibido, enero 14 de 1922.

LOTERIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.
(a favor de la Beneficencia Pública).

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de la Lotería del Estado de Hidalgo, S. A. (a favor de la Beneficencia Pública), en sesión de esta fecha acordó citar a los señores Accionistas, a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de marzo próximo, a las once de la mañana, en la 4ª calle de Hidalgo número 48, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA.

- Estudio, discusión y aprobación de los Estatutos con que se deberá regir esta Sociedad.
- Ratificación o rectificación de cada uno de los puntos de la Escritura constitutiva de la Sociedad, otorgada el día 16 de enero de 1922, ante el señor Notario don Austreberto

T. Andrade, y discusión y aprobación de las reformas que haya que hacerle a la misma escritura.

Para poder asistir a la Asamblea deberá presentarse el rebibo que acredita que es accionista y el cual servirá de tarjeta de entrada.

Pachuca de Soto, febrero veintisiete de mil novecientos veintidós. —El Presidente del Consejo, *Emilio Asiain*.—El Secretario, *Carlos Hoyo*. 2—2

NOTA.—En el aviso anterior apareció día 20, debiendo ser 19 para la celebración de esta Asamblea.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 28 de 1922.—Recibido, febrero 28 de 1922.

COMPañIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta Ciudad, en la casa número 38 de la 2ª calle de Capuchinas, el viernes 31 de marzo próximo, a las 16.

ORDEN DEL DIA.

- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio del año anterior.
- Balance al 31 de diciembre de 1921, y Cuenta general por el mismo año.
- Su discusión, aprobación o modificación después de oír el Informe del Comisario de la Compañía.
- Fijación de los honorarios del mismo Comisario.
- Elección del personal del Consejo de Administración y del Comisario propietario y suplente que deberán funcionar hasta la Asamblea de 1924.

Los señores Accionistas, deberán proveerse de las tarjetas de entrada correspondientes, hasta la víspera de la Asamblea, en el Despacho de la Compañía, Avenida Uruguay, 53.

México, 25 de febrero de 1922.

Por el Consejo de Administración, *Agustín Quintanilla*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 27 de 1922 —Recibido, febrero 28 de 1922.

Administración de Rentas de Huichapan

Cuotización que hace la Junta Calificadora de los Productores de pulque tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 43 y sus Reglamentos de fechas 5 y 15 de diciembre de 1921.

Núm. progresivo.	Nombres y Ubicación.		Núm. de magueyes.	Núm. de tlachiqueros.	Producción en 2 meses.	Producción anual.	Cuotización por la Junta.	CUOTA ANUAL.
1	Mejía José.	Caballerías	60	3	6,400	36,024	80,000	196.80
2	Benítez Sabino.	Llano Largo	12	2		15,000	25,000	61.50
3	Barquera J. Dios.	El Llano	100	2		8,000	14,000	34.44
4	Sánchez Valente.	La Manga	200	1	1,015	10,010	15,000	36.90
5	Ramírez G. Aurelio.	Xindhó	60	1	300	1,800	50,000	123.00
6	Romero Piedad.	El Jazmín	180	2	4,240	24,920	28,000	68.88
7	Lugo C. Fernando.	Juicaxdhá	120	1	1,393	9,600	12,000	29.52
8	Hernández M. Jesús.	Miothó	240	1	180	700	5,000	12.30
9	Aguilar Rafael, Suc.	La Cruz	900	1	240	2,880	5,000	\$ 12.30
10	Suárez Filogonio.	Dotzhá	15	1	120	720	1,000	2.46
11	Castillo Gilberto.	La Purísima	230	1	2,302	13,812	15,000	36.90
12	Mejía G. Vicente.	Bendojito	400	2	2,400	30,000	32,000	78.72
13	Sánchez Luis S.	San Marcos	130	1	700	4,000	7,000	17.22
14	Ramírez G. Aurelio.	Xindhó	60	1	300	1,800	3,000	7.38
15	Guerrero Hnas. Mario.	Comodejé	100	1	1,897	11,382	14,000	34.44
16	Mocroy Antonio.	Llano Largo	10	1	200	1,200	2,500	6.15

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación.		Núm. de magueyes.	Núm. de tla- chiqueros.	Producción en 2 meses.	Producción anual.	Cuotización por la Junta.	JUOTA ANUAL.
17	García Protacio.	Llano Largo	5		100	900	2,000	4.92
18	Verduzco Maximino.	Saucillo	400	2	4,000	24,000	26,000	63.96
19	Verduzco Maximino.	Astillero	600	4	7,000	42,000	44,000	108.24
20	Martínez Gerónimo.	Tocofaní	300	2	5,800	34,000	36,000	88.56
21	Guerrero Ignacio Hnos.	Shajay	48	1	722	4,332	5,000	12.30
22	Monroy Manuel.	Buenavista	50	1	600	3,600	15,000	36.90
23	Gómez Ausencio.	Llano Largo	60	1	430	2,800	4,000	9.84
24	Yáñez Lorenzo.	Llano Largo	100	1	600	3,600	10,000	24.60
25	Benítez Ignacio.	Guadalupe	20	1	200	2,000	3,000	7.38
26	Ramírez Cruz.	S. José Atlán	60	1	900	5,400	8,000	19.68
27	Guerrero Wenceslao.	Devisadero	100	1	500	3,000	4,000	9.84
28	Lugo Fernando O.	El Cuarto					4,000	9.84
29	Sánchez Sara.	Taxquhi			180	1,080	2,000	4.92
30	Badillo Jesús.	La Venta	15	1	240	1,400	10,000	24.60
31	Guerrero Jesús.	Doningú					4,000	9.84
32	García Lorenzo.						2,000	4.92
33	Martínez Fidencio.	Pedregozo					3,000	7.38
34	Mejía Pedro.	Pedregozo					3,000	7.38
35	Anaya Hilaria.	Pedregozo					3,000	7.38
36	Mejía Cruz.	Pedregozo					3,000	7.38
37	Rodríguez Jesús.	S. José Atlán					9,000	22.14
38	Jiménez José.	S. José Atlán					9,000	22.14
39	Rello Pascacio.						5,000	12.00

Sumas..... 522,500 \$ 1,285.35

Los que no manifestaron sus tinacales o elaboraciones de pulque, quedan comprendidos en los artículos 15, 18 y 19 del Decreto número 43.

El Presidente de la Junta, J. G. Rivero.—V. R. Gudiño.—A. Basurto.—V. Mejía Galindo.—Heriberto M. Mejía.—Rúbricas.

ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUICHAPAN.—MUNICIPIO DE TECOZAUTLA.

Cuotización que hace la Junta Calificadora de los Productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme al Decreto número 43 y sus Reglamentos de fechas 5 y 15 de diciembre de 1921.

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación.		Núm. de magueyes.	Núm. de tla- chiqueros.	Producción en 2 meses.	Producción anual.	Cuotización por la Junta.	CUOTA ANUAL.
1	Sánchez Valente.	El Palmar.	80	1	2,013	12,045	14,000	\$ 34.44
2	Frías B. Manuel.	Hda. Bajá.	100	1	1,114	7,000	10,000	24.60
3	Reyes Antonio.	Tasbathá.	100	1	600	4,000	6,000	14.76
4	Michans Benjamín.	S. Joaquín.	480	2	240	30,000	35,000	86.10
5	M. Jesús Domínguez.	Atengo.					20,000	49.20
6	Camacho Martha.	Maguey Verde.					9,100	22.39
7	Uribe Fernando.	H. Guadalupe.					5,000	12.30
8	Uribe Aurelio.	Cozha.					3,000	7.38
9	Pérez Enrique.	H. Aljives.					5,000	12.30
10	Macotelas Ch. José.	El Salto.					7,000	17.22
11	Rojo H. Francisco.	El Salto.					3,000	7.38
12	Rivera Virginia.	H. Bacha.					3,000	7.38
13	Reyes Porfiria.	Higueriyas.					3,000	7.38
14	Barquera S. María.	Tasbathá.					3,000	7.38
15	Díaz Isauro.						5,000	12.30
16	Díaz Rafael.						3,000	7.38
17	Camacho Marciano.						9,100	22.39
18	Esposa de Sánchez Juan.						3,000	7.38

Sumas..... 146,200 \$ 359.66

Los que no manifestaron sus tinacales o elaboraciones de pulque quedan comprendidos en los artículos 15, 18 y 19 del Decreto número 43.

El Presidente de la Junta, J. G. Rivero.—V. R. Gudiño.—A. Basurto.—V. Mejía Galindo.—Heriberto M. Mejía.—Rúbricas.